



ANEXO III **TRAMITACIÓN DE PAGOS POR ACTIVIDAD
EXCEPCIONAL O ESPORÁDICA A PERSONAS
FÍSICAS NO NACIONALES**

Cualquier Instituto, Departamento o Servicio de la Universidad que solicite la presencia de alguna persona “no nacional” para la realización de cursos, jornadas, conferencias, premios o colaboraciones esporádicas a proyectos I+D, en resumen, para la realización de actividades de carácter esporádico y no permanente en la Universidad, aplicará las siguientes normas:

1. Colaboradores extranjeros con residencia fiscal en territorio español: se les aplicará una retención del **15%**.

Se consideran residentes fiscales en territorio español a aquellas personas que residan más de **183 días** en territorio español durante el año en curso.

Para aplicar esta retención es obligatorio presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIE (Número de Identificación de Extranjero).
- Certificado de residencia fiscal expedido por la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria donde tenga su domicilio fiscal o una copia de la declaración del I.R.P.F. o acreditación de la permanencia (alquiler, etc.) o del Impuesto sobre el Patrimonio del último ejercicio económico, efectuados en España por obligación personal, o cualquier documentación que demuestre de manera inequívoca su estancia en territorio español.

2. Colaboradores extranjeros no residentes fiscales en España:

2.1. Nacionales de países con Convenio para evitar la doble imposición: se les aplicará una retención del IRNR en función de lo que establezca el Convenio (normalmente exención). Para aplicar esta retención deben aportar los siguientes documentos:

- Certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades de su país de origen.



GERENCIA



- Fotocopia del pasaporte (o tarjeta identificativa en el caso de nacionales de la Unión Europea). Se adjuntará dicha fotocopia en cada pago realizado.

En caso de no aportar el Certificado de Residencia Fiscal emitido por las autoridades de su país de origen, se les aplicará una retención del 24%.

2.2. Nacionales de países **sin Convenio** para evitar la doble imposición: se les aplicará una retención del IRNR del 24%. Se aportará:

- Fotocopia del pasaporte, adjuntándola a cada pago.

Normativas de referencia:

- I. Art. 9 y 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- II. Art. 101 del Real Decreto que regula el Reglamento de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de extranjeros en España.
- III. El Texto Refundido de la Ley de la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real-Decreto Legislativo 3/2004 de 5 de marzo.



GERENCIA



INSTRUCCIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL

En el caso de que el investigador sea residente en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la doble imposición, se hará lo que el convenio disponga ya que en algunos casos las rentas – si concurren determinadas circunstancias – no pueden someterse a imposición en España. En estos casos el investigador no-residente deberá justificar que es residente en el país con el que España tiene suscrito el Convenio mediante el certificado de residencia emitido por las Autoridades Fiscales de su país. Os indicamos un modelo orientativo de certificado en la hoja anexa.

Para conocer que tipo de convenios y con que países los ha firmado el Estado Español visitar las páginas Web del Ministerio de Economía y Hacienda:

<http://portal.minhac.es/Minhac/Temas/Legislacion/Legislacion+tributaria/Convenios+de+doble+imposicion/default.htm>

y de la Agencia Tributaria:

www.aeat.es/normlegi/cdi/home.html.

El plazo de validez de dicho certificado se extiende a un año.



GERENCIA



INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR NIE

El Número de Identificación del Extranjeros que la Dirección General de Policía otorga a aquellos extranjeros (ya sean comunitarios o no), es un documento que les habilita para permanecer en territorio español o que hace la función de número fiscal imprescindible para realizar cualquier transacción económica con España (p.ej.: abrir una cuenta en una entidad bancaria española o cobrar una nómina o hacer una declaración de impuestos).

Una vez que se otorga el NIE, éste será vitalicio para la persona, mientras que el Certificado de Residencia Fiscal tendrá una validez anual.

Existen dos formas de obtención:

Antes de venir, en el país de residencia, pueden solicitarlo en las misiones diplomáticas o en el consulado español de su país de origen. Puede buscar esta dirección en la página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Si está en España, personándose en la oficina de extranjeros o en la Comisaría de Policía en las direcciones abajo indicadas.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A PRESENTAR SEGÚN:

I. Nacionales de países comunitarios:

- Formulario de solicitud:
<http://www.crm.es/VisitorsOnly/Documents/ex14.pdf>
- Fotocopia de la tarjeta de identidad (tarjeta indentificativa o pasaporte).
- Una fotografía en color y fondo blanco, tamaño carné.

II. Nacionales de países **no** comunitarios:

- Formulario de solicitud:
<http://www.crm.es/VisitorsOnly/Documents/ex14.pdf>



GERENCIA



- Fotocopia del pasaporte o de la tarjeta de identidad.
- Una fotografía en color y fondo blanco, tamaño carné.
- Invitación o documento que justifique su vinculación con la Universidad.
- Visado (en caso de ser necesario para entrar).

LAS DIRECCIONES PARA SOLICITARLO PERSONALMENTE SON (EN HORARIOS DE 9 A 14 HORAS):

- Oficina de Extranjeros de Alicante: C/ Ebanistería, nº 6. Telf. 965019300.
- Oficina de Extranjeros de Elche: C/ Abeto, nº 1. Telf. 966613968.
- Oficina de Extranjeros de Orihuela: c/ Sol, 34. Telf. 965303244.

Para más información sobre el NIE, os remitimos a esta dirección:

<http://www.euroresidentes.com/inmigracion/numero-de-identificacion-de-extranjeros.htm>.

También a esta dirección del Ministerio del Interior:

<http://www.mir.es/extranje/extregcomunitario.htm>.



GERENCIA



Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España

Artículo 101. Número de identidad de extranjero.

1. Los extranjeros que obtengan un documento que les habilite para permanecer en territorio español, aquellos a los que se les haya incoado un expediente administrativo en virtud de lo dispuesto en la normativa sobre extranjería y aquellos que por sus intereses económicos, profesionales o sociales, se relacionen con España serán dotados, a los efectos de identificación, de un número personal, único y exclusivo, de carácter secuencial.

2. El número personal será el identificador del extranjero, que deberá figurar en todos los documentos que se le expidan o tramiten, así como en las diligencias que se estampen en su pasaporte o documento análogo.

3. El número de identidad del extranjero (NIE) deberá ser otorgado de oficio, por la Dirección General de la Policía, en los supuestos mencionados en el apartado 1, salvo en el caso de los extranjeros que se relacionen con España por razón de sus intereses económicos, profesionales o sociales, que deberán interesar de dicho órgano la asignación del indicado número, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- a. Que no se encuentren en España en situación irregular.
- b. Que justifiquen documentalmente los motivos por los que solicitan la asignación de dicho número.

Los extranjeros que se relacionen con España por razón de sus intereses económicos, profesionales o sociales podrán solicitar el NIE a la Dirección General de la Policía a través de las oficinas consulares de España en el exterior.

4. Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación para la solicitud de los certificados de residente y de no residente.



GERENCIA



CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL

Las autoridades fiscales de _____ (1) certifican que:
L'Administration Fiscales de _____ (1) certifie que:
The tax Authorities of _____ (1) certify that:

En cuanto le es posible conocer D./D^a _____ (2)
A leur connaissance Ms. _____ (2)
To the best of their knowlegde Mr./Ms _____ (2)

Es residente en _____ (1)
Est resident en _____ (1)
Is a resident of _____ (1)

En el sentido del Convenio entre España y _____ (1)
Au sens de la Convention entre L'Espagne et _____ (1)
Within the meaning of the Spain and _____ (1) tax
convention

En _____, a __ de _____ de ____.

Sello
Cachet
Stamp

Firma
Signature
Signature

- (1) País de residencia del perceptor de rentas. Pays de residence de beneficiaire des revenus. Country of residence of beneficiary.
- (2) Nombre y apellidos del perceptor de las rentas. Prenom, nom du beneficiaire. Full name of beneficiary.



GERENCIA